

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 138/05.

N° 195 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 120/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL  
N° 1666/05 POR EL CUAL RATIFICA CONVENIO N° 10.600, REF. COOPE-  
RACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

Entró en la Sesión 09/06/05

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

As 195

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Aprobado en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 10600, sobre ampliación de tareas establecidas, celebrado el día 18 de abril de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos; ratificado mediante Decreto provincial N° 1666/05.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located in the lower right quadrant of the page.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



587  
31-05-05  
11:30  
Camp

31.05.05  
195 / h. 00

NOTA N°  
GOB.

1 20

USHUAIA, 27 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1666/2005, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación Registrado bajo el N° 10600, firmado con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 24 MAYO 2005

VISTO el expediente N° 10150/05 del registro de esta  
Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
representada por el Sr. Ministro de la Producción Med. Vet. Marcelo Román  
MORANDI y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), suscripto  
el día dieciocho (18) de Abril de 2005.

Que el mismo tiene por objeto establecer una cooperación técnica  
y financiera entre las partes, a los efectos de ampliar las tareas establecidas  
para la realización del Censo Nacional Económico 2004-2005.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el N° 10600, por  
lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

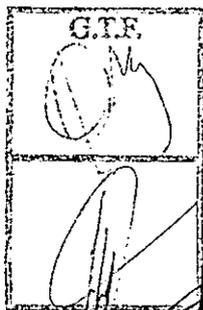
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE en sus siete (7) cláusulas el Convenio de  
Cooperación suscripto con fecha dieciocho (18) de abril de 2005 entre la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur representada  
por el Sr., Ministro de la Producción Med. Vet. Marcelo Román MORANDI y  
el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) registrado bajo el N°  
10600, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a los fines de  
su aprobación, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7°, y 135°  
inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se  
atenderá con fondos aportados por el INDEC.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y  
archivese



DECRETO N° 1666/05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

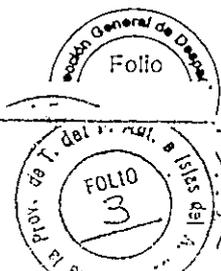
Med. Vet. Marcelo R. Morandi  
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos"  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 06 MAYO 2005  
BAJO N° 10600

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Lelic Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción Méd. Vet. Marcelo Román MORANDI con domicilio legal en Monseñor Fagnano N° 486, USHUAIA, convienen celebrar, "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación, el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN", a los efectos de ampliar las tareas establecidas en el convenio celebrado el 3 de diciembre de 2004 y ratificado por Resolución S.P.E. N°246 de fecha 17 de diciembre de 2004, en lo que hace a las tareas censales del Censo Nacional Económico 2004-2005.-----

**SEGUNDA:** Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y la Disposición INDEC N° 176/99.-----

**TERCERA:** El presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas.-----

**CUARTA: "LA DIRECCIÓN" se compromete a:-----**

- a) Realizar las correcciones en la segmentación, producto del conteo de los locales.-----
- b) Realizar las tareas postcensales que le indique "EL INDEC", mediante una Addenda al presente Convenio Ampliatorio.-----
- c) Pagar los gastos que insuma el ajuste de la estructura censal, en función de la segmentación definitiva, de acuerdo a las pautas definidas por "EL INDEC".-----
- d) Pagar los gastos que insuma el ajuste de combustible, viáticos, movilidad, etc., para las zonas de difícil acceso.-----
- e) Pagar las remuneraciones del personal contratado y toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas de ingreso de datos censales.-----

AL BIANCIOTTO  
Director de Planeamiento

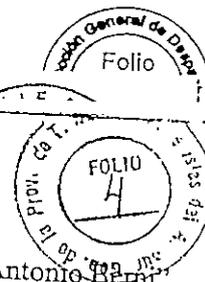
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

LUQUEMAN  
Jpto. Control y Registro  
Q.G.D. - S.L.Y.T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 06 MAYO 2005  
BAJO N° 10600



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

- f) Colaborar con "EL INDEC" en la difusión del operativo censal dentro del ámbito provincial.
- g) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas censales que de común desarrollan ambos organismos y que no hayan sido explicitadas precedentemente.

*[Signature]*  
BERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

**QUINTA:** "EL INDEC" se compromete a: \_\_\_\_\_

- a) Brindar asesoramiento técnico. \_\_\_\_\_
- b) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° inciso a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$45.685.-), el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. \_\_\_\_\_
- c) Suministrar a "LA DIRECCIÓN" las bases de datos correspondientes a los operativos censales, una vez verificadas las mismas. \_\_\_\_\_

**SEXTA:** Una vez finalizadas las actividades establecidas en el presente convenio, "LA DIRECCIÓN" deberá practicar una Rendición Final de Cuentas sobre el total de los montos pagados. \_\_\_\_\_

Aprobada la rendición por parte de "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá devolver los montos no gastados. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA:** Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente. \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de mes de ABRIL del año 2005.

*[Signature]*  
Oscar A. BIANCIOTTI  
Secretario de Planeamiento

*[Signature]*  
Méd. Vet. Marcelo R. Morandi  
Ministro de la Producción

*[Signature]*  
Dr. LELIO ALBERTO MARMORA  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.